

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Tipo de proceso	Ordinario laboral de primera instancia
Radicación:	730013105006-2022-00162-00
Demandante(s):	Franklin Pérez Mayorquín
Demandado(a):	Vladimir Osorio González
Tema:	Contrato de trabajo

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA

Ciudad: Ibagué (Tolima)
Tipo de audiencia: saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas (artículo 77 del C.P.T.S.S.) y de trámite y juzgamiento (artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.)
Fecha: 29 de abril de 2024
Hora inicio: 10:05 a.m.
Hora fin: 10:12 a.m.

Asistentes

Demandante: Franklin Pérez Mayorquín
Apoderado (a): Javier Rodríguez Lozano
Demandado(a): Vladimir Osorio González
Apoderado(a): Julián Galvis Torres
Juez: Adriana Catherina Mojica Muñoz

Solicitudes y momentos importantes de la audiencia

CONCILIACIÓN

Auto interlocutorio: aprueba conciliación

Las partes llegan a un acuerdo para zanjar sus diferencias, el cual consiste en que VLADIMIR OSORIO GONZÁLEZ reconoce al demandante la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000)**.

El pagó se realizará en dos (2) cuotas, mediante consignación bancaria o transferencia electrónica a la cuenta de ahorros No. 0570168770095185 del Banco Davivienda, cuyo titular es el señor FRANKLIN PÉREZ MAYORQUÍN, identificado con la C.C. No. 75.101.703. La primera cuota, de DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000), se fija para hoy 29 de abril de 2024 y la segunda, de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) para el 29 de mayo de 2024.

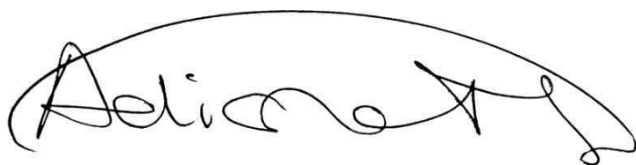
Se deja constancia que las partes tienen capacidad jurídica para disponer de sus derechos, las pretensiones objeto de conciliación son susceptibles de transacción, no se vulneran derechos ciertos, mínimos e indiscutibles del actor y se explicaron los efectos y propósitos de la conciliación.

Por ende, se **APRUEBA** el acuerdo conciliatorio, se ordena la terminación del presente proceso y su archivo, **SIN CONDENA** en costas para las partes.

La presente conciliación hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.

La grabación puede ser consultada en el siguiente enlace:

[20220016200 Franklin Pérez vs Vladimir Osorio González-20240429_100527-Grabación de la reunión.mp4](#)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adriana', enclosed within a large, loopy oval stroke.

ADRIANA CATHERINA MOJICA MUÑOZ
JUEZ

No requiere firma autógrafa (Art. 2o. Ley 2213 de 2022 y 28 Acdo. 11567 de 2020 C.S. de la J.)

LILIA STELLA MARTÍNEZ DUQUE
Secretaria Ad-hoc